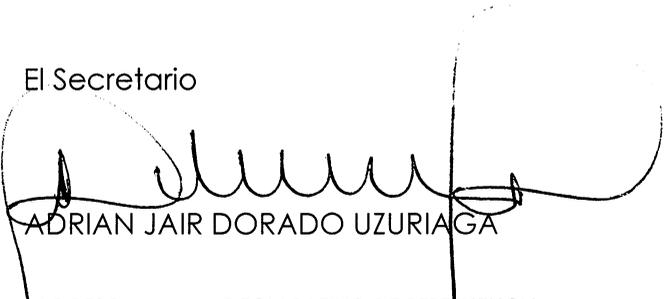


A DESPACHO:

POPAYAN - CAUCA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2020-00117-00
DEMANDANTE : FREDY ALEXANDER CAMPO BOMBA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ANGELA VELASCO DE PORRAS Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, diez (10) de noviembre mil veinte (2020)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por el abogado ARGEMIRO ORDOÑEZ, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por el señor FREDY ALEXANDER CAMPO BOMBA.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


~~GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ~~